



BANDO

BONIFICACIÓN IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES

Se informa a todos los vecinos de que el plazo de solicitud de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2027 que beneficia tanto a familias numerosas como familias monoparentales está abierto **hasta el 1 de octubre de 2026**.

Dicha bonificación habrá que solicitarla antes del 1 de octubre de cada año y surtirá efectos a partir del año siguiente. A partir de la fecha de solicitud la administración dispondrá de un plazo de 3 meses para resolver y notificar la resolución que proceda.

Adjunto a la solicitud se deberá presentar copia del recibo pagado del año anterior, título de Familia Numerosa o de Familia Monoparental vigente, certificado de convivencia y declaración responsable de carecer de rentas superiores a las indicadas (modelo que se puede solicitar en las dependencias municipales).

Siempre que se estime oportuno se podrá solicitar las declaraciones de la renta del año anterior.

Para tener derecho a la bonificación:

1. El inmueble objeto de bonificación sea la vivienda habitual de la familia debiéndose encontrarse empadronados en la misma todos los miembros de la unidad familiar.
2. Los ingresos anuales brutos de la unidad familiar no podrán superar el total de multiplicar el S.M.I. por el número de miembros computables. En el supuesto de que al menos uno de los hijos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar, o alguno de los ascendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%, a la hora de fijarse el máximo de ingresos de la unidad familiar, se añadirá un miembro más computable a los reales.
3. Deben estar al corriente de pago de todos los impuestos de este Ayuntamiento todos los miembros de la unidad familiar.

El porcentaje de bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto se determinará en función de la categoría y el valor catastral de la vivienda según el siguiente cuadro.

TIPOS DE FAMILIA		VALOR CATASTRAL			
		HASTA 50.000 €	DE 50.001 € A 70.000 €	DE 70.001 € A 100.000 €	MÁS DE 100.000 €
Numerosa / Monoparental	Categoría General	50%	40%	30%	20%
Numerosa / Monoparental	Categoría Especial	60%	50%	40%	30%

En Pesués, Val de San Vicente, a 10 de septiembre de 2026.

Fdo.: ROBERTO ESCOBEDO QUINTANA
Alcalde Presidente
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

